

Acta de Junta de Aclaraciones

De la Licitación Pública Nacional número: LPN-SA-SA-0030-11/2020, relativa a la "Contratación de seguro de una póliza de seguro múltiple empresarial para las oficinas Administrativas de Ciudad Administrativa Benémérito de las Américas y el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria del Gobierno del Estado de Oaxaca", Solicitado por la Secretaría de Administración.

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil veinte, en la Sala de Juntas "Carlos Velasco Pérez" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, las ciudadanas Paulina Torres Quevedo, Jefa del departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Anadaira Bustamante Salinas, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como el ciudadano Jesús Anaya Colín, Jefe del Departamento de Seguros y Sinistros de la Secretaría de Administración

La C. Paulina Torres Quevedo, da la bienvenida a los presentes en este acto

A continuación, con fundamento en el artículo 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la convocante con relación al oficio número SA/CSM/DSS/091/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual el Jefe del Departamento de Seguros y Sinistros de la Secretaría de Administración proporciona las respuestas a las preguntas presentadas, hace la siguiente precisión:

Precisión 1: De conformidad con el punto 2 del numeral 2.4, plazo, lugar y condiciones de entrega, se precisa que la descripción es 1 Póliza de seguro multiempresarial para 2. Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" y centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria"

Preguntas del Licitante: Seguros Sura, S.A. de C.V.

Pregunta 1: GENERAL. LE SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE PROPORCIONAR LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN FORMATO EDITABLE (WORD). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: se hace de conocimiento a los participantes que, los formatos solicitados se publican en formato pdf editable, motivo por el cual su solicitud no puede ser atendida en los términos solicitados

Pregunta 2: GENERAL. SE PIDE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE CONFIRME LA FECHA Y HORA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: La fecha y hora de inicio y fin de la vigencia será la indicada en el Apartado A de las bases del presente procedimiento licitatorio que corresponde a partir de las 12:00:01 horas del 18 de diciembre de 2020 hasta las 12:00:00 horas del 18 de diciembre de 2021.

Pregunta 3: PÁGINA 6. NUMERAL 2.8. MODELO DE CONTRATO. APARTADO K. SE PIDE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN EL MODELO DE CONTRATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Repuesta: Es correcta su apreciación, no será necesario presentar como parte de su proposición el modelo de contrato.

Pregunta 4: PÁGINA 10. NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA, INCISO 9. SE SOLICITA ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA (SIOX); HASEMOS DEL CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE QUE MI REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO FISCAL Y LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO NO LE ES POSIBLE OBTENER UNA

www.oaxaca.gob.mx

CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR ELLO SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE MANIFIESTE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: se acepta su propuesta, sin ser limitativo para los demás licitantes, debiendo presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener una Constancia de no Adeudo Fiscal emitida por la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Pregunta 5: PÁGINA 11. NUMERAL 3.5.1. PROPUESTA TÉCNICA. INCISO 19. SE PIDE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE MI REPRESENTADA TIENE REGISTRADAS ANTE LA CNSF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Para dar cumplimiento al requisito 19 del numeral 3.5.1 Propuesta técnica de las bases del presente procedimiento licitatorio, no es necesario las condiciones generales que se tiene registradas ante la CNSF.

Pregunta 6: PAGINA 19. SECCIÓN IV PÉRDIDAS CONSECUCIONALES. FAVOR DE CONFIRMAR EL PERÍODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: El límite máximo de responsabilidad: daño fisco y pérdida consecuencial será hasta el 100% de los valores declarados de la ubicación.

Pregunta 7 PAGINA 19 SECCION I Y/O II SUBLIMITES. FAVOR DE CONFIRMAR SI REQUIEREN UN SUBLIMITE PARA BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y HASTA CUANTO SERIA ESTE SUBLIMITE POR UNA RECLAMACION O EL TOTAL DE ELLAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Deberá darle cumplimiento a lo solicitado en las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 8: PAGINA 19. APARTADO A. FAVOR DE CONFIRMAR SI EL ASEGURAMIENTO QUE SE SOLICITA SERÁ PARA LAS 2 UBICACIONES EN UNA SOLA PÓLIZA O SERÁ MEDIANTE 2 PÓLIZAS POR SEPARADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Se confirma el aseguramiento a contratar, será para las 2 ubicaciones en una sola póliza.

Preguntas del Licitante: Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa

PREGUNTAS DEL ÁREA JURÍDICA.

Pregunta 1: 3.5.1 PROPUESTA TECNICA, PUNTO 13. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO DE PRESENTAR LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES, EN RAZÓN DE QUE LA FALTA DE ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y DE CONSIDERARLO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CONSTITUIRÍA EN SI MISMO UN REQUISITO QUE PUDIERA ESTAR DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADO LICITANTE O LICITANTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN QUE MANEJAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE EN CASO DE QUERER O REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE ALGUNA INSTITUCIÓN CONSIDERAMOS QUE ÉSTA PUEDE SER REQUERIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LA ANTERIOR SOLICITUD NO SEA ACEPTADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE MI MANDANTE PUEDE PRESENTAR COPIA DE LOS ESCRITOS EMITIDOS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. (FITCH RATINGS) Y STANDARD & POOR'S (MÉXICO), EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE DICHAS CALIFICADORAS HAN OTORGADO A MI PODERDANTE LAS CALIFICACIONES "AAA(MEX)" Y "MXAAA", RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SIGNIFICA QUE RESPECTO A LA PRIMERA CALIFICACIÓN TIENE LA MÁS ALTA FORTALEZA FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PÓLIZAS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES

www.oaxaca.gob.mx

DECIR, ES EXCEPCIONALMENTE FUERTE, Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA, SIGNIFICA QUE SOBRE LA BASE DE COMPARACIÓN RELATIVA CON OTRAS ASEGURADORAS MEXICANAS, TIENE CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS EXTREMADAMENTE FUERTES.

EN CASO DE QUE LA SOLICITUD ANTERIOR NO SEA ACEPTADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN XVII., DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de dar cumplimiento al requisito en los términos solicitados.

Pregunta 2: 3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

Respuesta: No se acepta su propuesta, ello es así porque se deberá dar cumplimiento a los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

Pregunta 3: 3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS), O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.
- C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- D) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA.
- E) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).

Respuesta: Se hace de conocimiento que el contrato se firma por duplicado, en el que, de acuerdo a su solicitud, en el apartado de declaraciones, se cubre dicho requerimiento.

Pregunta 4: MODELO DEL CONTRATO. CLAUSULA TERCERA. CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL PAGO DE LA PRIMA BÁSICA ANUAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DENOMINADO "LA PRIMA" DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

Respuesta: El Apartado K, modelo de contrato, corresponde al formato de contrato homologado que se aplica para la

www.oaxaca.gob.mx

formalización de las contrataciones, para el caso particular de seguros, serán aplicables las leyes que correspondan al momento de la formalización del mismo.

Pregunta 5: MODELO DE CONTRATO CLAUSULA TERCERA. Se solicita a la convocante confirmar que el I.V.A. a trasladarse será el correspondiente al que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente al momento en el que se cause el mismo.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 6: MODELO DEL CONTRATO CLAUSULA TERCERA. Se le solicita a la convocante eliminar la obligación para la Aseguradora, de pagar intereses por pagos en exceso, toda vez, que es responsabilidad de la entidad realizar el pago correspondiente con la diligencia necesaria.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 7: MODELO DE CONTRATO CLAUSULA SEXTA. GARANTIAS DEL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, PROHÍBEN, RESPECTIVAMENTE, DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES Y DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN.

Respuesta: El formato de referencia, corresponde al modelo de contrato homologado, precisado que en el numeral 2.6 de las presentes bases se menciona que no será aplicable la garantía.

Pregunta 8: MODELO DE CONTRATO CLAUSULA SÉPTIMA. VICIOS OCULTOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL CUAL SE APRECIA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUEDEN RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, PERO NO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, YA QUE ÉSTOS SÓLO SE PUEDEN PRESENTAR EN BIENES.

Respuesta: Se precisa que este apartado corresponde al modelo de contrato homologado.

Pregunta 9: MODELO DE CONTRATO CLAUSULA DECIMA PENAS CONVENCIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 10: MODELO DEL CONTRATO CLASULA DECIMA SEXTA. INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN XVII., DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:

A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;

B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO.

C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.

D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.

Respuesta: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles el Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Pregunta 11: MODELO DEL CONTRATO CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, AUTORIZACIÓN DE PRORROGAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN LAS PRÓRROGAS QUE SE LLEGUEN A SOLICITAR SE FORMALIZARÁN POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 12: MODELO DE CONTRATO CLAUSULA DECIMO OCTAVA, MODIFICACIONES AL CONTRATO. SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SE AJUSTARA PROPORCIONALMENTE AL INCREMENTO DEL VOLUMEN REQUERIDO POR LA CONVOCANTE CONFORME AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL MISMO FACTOR DE COTIZACIÓN.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 13: MODELO DEL CONTRATO CLAUSULA VIGESIMA. ARBITRAJE, MEDIACION Y TRANSACCION. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65

www.oaxaca.gob.mx

Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.

EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DEL MISMO O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 14: MODELO DE CONTRATO CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LEGISLACION. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SON LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEMÁS.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 15: MODELO DEL CONTRATO CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, JURISDICCION. EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS DE QUE DEVENGA LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS.

Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

PREGUNTAS SECTOR PÚBLICO

Pregunta 16: 2.5 CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS PERMITA PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN SUSTITUCIÓN DE LA CARATULA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: No se acepta su propuesta, el licitante deberá dar cumplimiento a lo solicitado en las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 17: PUNTO 2.7 PENAS CONVENCIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE

Respuesta: No se acepta su propuesta, el licitante deberá dar cumplimiento a lo solicitado en las bases del presente

www.oaxaca.gob.mx

procedimiento licitatorio.

Pregunta 18: PUNTO 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE ACTO, NOS SEA PROPORCIONADO EN MEDIO MAGNÉTICO ARCHIVO EN FORMATO WORD QUE CONTenga LA JUNTA DE ACLARACIONES ASÍ COMO LAS PRECISIONES, BASES Y ANEXOS DERIVADOS DE ESTA, O EN SU DEFECTO NOS SEA ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SIGUIENTE CORREO: FMEDINAM@INBURSA.COM, ESTO CON EL FIN DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL OMITIR DATO ALGUNO QUE SE HAYA ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA Y PLASMAR PRECISIONES CONFORME A LAS RESPUESTAS DADAS EN ESTE ACTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: se hace de conocimiento a los participantes que, los formatos solicitados se publican en formato PDF editable, motivo por el cual su solicitud no puede ser atendida en los términos solicitados.

Pregunta 19: PUNTO 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR CUÁL SERÁ EL PLAZO PARA QUE LOS LICITANTES PODAMOS FORMULAR LAS PREGUNTAS RESPECTO DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se precisa al licitante que el presente procedimiento se realiza de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y las Bases del concurso.

Pregunta 20: PUNTO 3.5 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES, PARA EL CASO DE PERSONA MORAL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR DOS CD'S, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, DE LAS PRESENTES BASES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Independientemente de la entrega física de los documentos enumerados en el numeral 3.5.1, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (Apartado I) y económica (Apartado J) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Pregunta 21: PUNTO 3.5 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS ESCRITOS, ANEXOS Y COMPROMISOS SEAN DIRIGIDOS A:
LIC. MARÍA ISABEL CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se confirma que, la documentación presentada en los sobres que integren sus propuestas, deberán ser dirigidos al área convocante.

Pregunta 22: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A OTORGAR LA COBERTURA CUMPLIENDO EN ESTRICTO APEGO LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS Y EL CONTENIDO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ACEPTANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS Y LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y QUE ESTAS MODIFICACIONES SE QUEDARÁN PLASMADAS AL MOMENTO DE EXPEDIR LA RESPECTIVA PÓLIZA; LO ANTERIOR EN SUSTITUCIÓN DEL 7.1 APARTADO A EN EL ENTENDIDO DE QUE MI REPRESENTADA ENTREGARÁ LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS CONTENIENDO LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá dar cumplimiento al requerimiento del apartado A.

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 23: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA SU RESPUESTA ANTERIOR. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE REQUISITO TRASCRIBIENDO EL 7.1 APARTADO A Y ADICIONALMENTE PRESENTANDO LOS PROYECTOS DE CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO DE DAÑOS, MÁS LAS PUNTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Para dar cumplimiento a dicho numeral, deberá presentar los requisitos solicitados en el apartado A, así como en lo acordado en la presente junta de aclaraciones.

Pregunta 24: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DEBEMOS COMPLEMENTAR NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA CON LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES PRE IMPRESAS Y TEXTOS IMPRESOS, DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: El licitante deberá dar cumplimiento a lo solicitado en las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 25: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AQUELLOS CONCEPTOS Y SITUACIONES NO CONSIDERADAS DENTRO DE SU PROGRAMA APLICARAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES PRE IMPRESO Y TEXTOS IMPRESOS DE CONDICIONES DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas y medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso

Pregunta 26: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 13. SE SOLICITA AMABLEMENTE CONFIRMAR QUE PARA ACREDITAR LAS MODIFICACIONES A LA ACTA CONSTITUTIVA, SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA COPIA DE LA COMPULSA NOTARIAL, DE MI REPRESENTADA LA CUAL CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá presentar Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Pregunta 27: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 13. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO DE PRESENTAR LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES, EN RAZÓN DE QUE LA FALTA DE ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y DE CONSIDERARLO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CONSTITUIRÍA EN SÍ MISMO UN REQUISITO QUE PUDIERA ESTAR DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADO LICITANTE O LICITANTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN QUE MANEJAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE EN CASO DE QUERER O REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE ALGUNA INSTITUCIÓN CONSIDERAMOS QUE ÉSTA PUEDE SER REQUERIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Se atiende a su pregunta en la respuesta proporcionada a su pregunta número 1.

Pregunta 28: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 9. EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA SU RESPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE NUMERAL BASTARA CON INCLUIR ÚNICAMENTE CON EL CURRÍCULUM DE MI REPRESENTADA INCLUYENDO LA RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SIN INCLUIR EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS MISMOS, ESTOS AL TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso.

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 29: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 15. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE COMO CUMPLIDO EL REQUISITO PRESENTANDO IMPRESIÓN DE LA PUBLICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CONDUSEF EN DONDE ACREDITE Y COMPRUEBE QUE SE CUENTA CON UN ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN DE USUARIOS (IDATU) IGUAL O MAYOR A 8.17 (SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE ASEGURADORAS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019, QUE ESTÁ POR ARRIBA DEL PROMEDIO QUE MANTIENE LA MAYORÍA DE LAS ASEGURADORAS DE MAYOR TAMAÑO QUE PRECISAMENTE, POR EL VOLUMEN DE EMISIÓN TENEMOS MAYOR ÍNDICE DE RECLAMACIÓN, Y NO LIMITAR UN SERVICIO DE CALIDAD QUE PUEDA PROPORCIONAR UNA ASEGURADORA DE GRAN VOLUMEN COMO EL QUE MANTIENE MI REPRESENTADA, SOBRE TODO EN UN GOBIERNO QUE TIENE LA INCLUSIÓN Y MERECE LOS MEJORES SERVICIOS AL MEJOR COSTO. FAVOR DE COMENTAR AL RESPECTO.

Respuesta: No se acepta su propuesta. Favor de apegarse a bases del presente concurso. Aclarando que con dicho indicador se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, ello con el objeto de que la contratante tenga las mejores condiciones disponibles no solo en cuanto a servicios sino también a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes, aunado a que los requisitos establecidos para el presente procedimiento de licitación son en apego a lo establecido en el Artículo 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su caso, el artículo 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, por lo que en ellas podrán participar todas aquellas personas morales que cumplan con los requisitos establecidos, esto es, con la calidad, respaldo y garantía de sus servicios ante los usuarios.

Pregunta 30: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 16. SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS PERMITA PRESENTAR EL NÚMERO TOTAL DE RECLAMACIONES (QUEJAS DEL USUARIO), QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL APARTADO DE "RECLAMACIONES" "TOTAL DE RECLAMACIONES (QUEJAS DEL USUARIO)", HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE ASEGURADORAS EN EL PERIODO DEL TRIMESTRE DE SEPTIEMBRE DE 2019 HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS SOLO SE PUEDE OBSERVAR EN EL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, EL CUAL CONSIDERA TODOS LOS RAMOS, YA QUE DICHA CALIFICACIÓN (IDATU) NO EXISTE EN ESPECÍFICO PARA EL RAMO DE AUTOS. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE POR CUMPLIDO EL REQUISITO PRESENTANDO EL INDICADOR PUBLICADO EN LA PÁGINA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Respuesta: No se acepta su propuesta. Favor de apegarse a bases. Aclarando que con dicho indicador se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, ello con el objeto de que la Contratante tenga las mejores condiciones disponibles no solo en cuanto a servicios sino también a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes, aunado a que los requisitos establecidos para el presente procedimiento de licitación son en apego a lo establecido en el Artículo 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su caso, el artículo 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, por lo que en ellas podrán participar todas aquellas personas morales que cumplan con los requisitos establecidos, esto es, con la calidad, respaldo y garantía de sus servicios ante los usuarios.

Pregunta 31: PUNTO 3.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 18. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE COMO CUMPLIDO EL REQUISITO PRESENTANDO IMPRESIÓN DE LA PUBLICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CONDUSEF EN DONDE ACREDITE Y COMPRUEBE QUE SE CUENTA CON UN TIEMPO DE RESPUESTA IGUAL O INFERIOR A 42 DÍAS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019, DETALLADA EN EL APARTADO DE "RECLAMACIONES" DETALLE EN CONDUSEF, SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE ASEGURADORAS EN EL PERIODO DEL TRIMESTRE DE SEPTIEMBRE DE 2019. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS SOLO SE PUEDE OBSERVAR EN EL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, EL CUAL CONSIDERA TODOS LOS RAMOS, YA QUE DICHA CALIFICACIÓN (IDATU) NO EXISTE EN ESPECÍFICO PARA EL

www.gob.oaxaca.mx

RAMO DE DAÑOS. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE POR CUMPLIDO EL REQUISITO PRESENTANDO EL INDICADOR PUBLICADO EN LA PÁGINA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No se acepta su propuesta. Favor de apegarse a bases. Aclarando que con dicho indicador se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, ello con el objeto de que la contratante tenga las mejores condiciones disponibles no solo en cuanto a servicios sino también a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes, aunado a que los requisitos establecidos para el presente procedimiento de licitación son en apego a lo establecido en el Artículo 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su caso, el artículo 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, por lo que en ellas podrán participar todas aquellas personas morales que cumplan con los requisitos establecidos, esto es, con la calidad, respaldo y garantía de sus servicios ante los usuarios.

Pregunta 32: PUNTO 3.5 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES, 3.5.1, PROPUESTA TÉCNICA, 3.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO 3.5 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES, 3.5.1, PROPUESTA TÉCNICA, 3.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA. SON TODOS LOS QUE SE REQUIEREN EN LA PRESENTE LICITACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán presentar los licitantes serán los solicitados en las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 33: PUNTO 3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ELIMINACIÓN OBLIGACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

Respuesta: Se atiende a su pregunta con la respuesta proporcionada a su pregunta número 2

Pregunta 34: PUNTO 3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DATOS:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL;

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL;

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLOVE);

NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA;

DOMICILIO; Y

www.oaxaca.gob.mx

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

DOCUMENTOS:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S); Y

NOMBRIAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.

Respuesta: Se hace de conocimiento que el contrato se firma por duplicado, en el que, de acuerdo a su solicitud, en el apartado de declaraciones, se cubre dicho requerimiento.

Pregunta 35: 7.1 Apartado A PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIA PARA CIUDAD ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA COMPRENDIDA A PARTIR DE LAS 12:00:01 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 12:00:00 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CONFORME A LAS SIGUIENTES COBERTURAS: SEÑALA QUE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00:01 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 12:00:00 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación, la vigencia será conforme a lo establecido en el Apartado a de las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 36: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL ANEXO J MODELO DEL CONTRATO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación, no será necesario presentar como parte de su proposición el modelo de contrato.

Pregunta 37: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA TERCERA. PAGO DE PRIMAS EN EL PLAZO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL PAGO DE LA PRIMA BÁSICA ANUAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DENOMINADO "LA PRIMA" DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

Respuesta: Se hace de conocimiento que el contrato se firma por duplicado, en el que, de acuerdo a su solicitud, en el apartado de declaraciones, se cubre dicho requerimiento.

Pregunta 38: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA TERCERA. IVA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL I.V.A. A TRASLADARSE SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL QUE SEÑALE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE AL MOMENTO EN EL QUE SE CAUSE EL MISMO.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 39: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA TERCERA , PAGINA 42, PÁRRAFO 8, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA OBLIGACIÓN PARA LA ASEGURADORA, DE PAGAR INTERESES POR PAGOS EN EXCESO, TODA VEZ, QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE CON LA DILIGENCIA NECESARIA.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 40: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA SEXTA. NO FIANZA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN

www.oaxaca.gob.mx

DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, PROHÍBEN, RESPECTIVAMENTE, DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES Y DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Respuesta: El formato de referencia, corresponde al modelo de contrato homologado, precisado que en el numeral 2.6 de las presentes bases se menciona que no será aplicable la garantía.

Pregunta 41: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA SÉPTIMA, PÁRRAFO SEGUNDO. VICIOS OCULTOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL CUAL SE APRECIA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUEDEN RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, PERO NO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, YA QUE ÉSTOS SÓLO SE PUEDEN PRESENTAR EN BIENES.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 42: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA DECIMA. PENAS CONVENCIONALES SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 43: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN XVII., DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:

- A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;
- B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO.
- C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.
- D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE

www.oaxaca.gob.mx

FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMA LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.

Respuesta: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Pregunta 44: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PRÓRROGAS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN LAS PRÓRROGAS QUE SE LLEGUEN A SOLICITAR SE FORMALIZARÁN POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 45: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO. SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SE AJUSTARA PROPORCIONALMENTE AL INCREMENTO DEL VOLUMEN REQUERIDO POR LA CONVOCANTE CONFORME AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL MISMO FACTOR DE COTIZACIÓN.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 46: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA VIGÉSIMA. COMPETENCIA EN CASO DE RECLAMACIONES. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65 Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.

EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DEL MISMO O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 47: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD APLICABLE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SON LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

www.oaxaca.gob.mx

FIANZAS, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 48: ANEXO K. MODELO DEL CONTRATO, CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ÚNICAMENTE. EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS DE QUE DEVENGA LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS. -

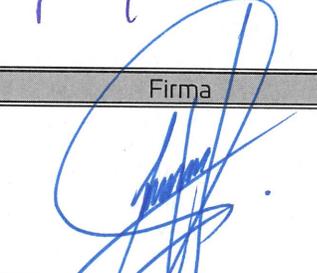
Respuesta: favor de apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las once horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron.

Por la Convocante

Nombre	Firma
C. Paulina Torres Quevedo Jefa del departamento de Licitaciones de la Dirección Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

Por el área solicitante

Nombre	Firma
Lic. Jesús Anaya Colín Jefe del Departamento de Seguros y Siniestros de la Secretaría de Administración	

Por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nombre	Firma
C. Anadaira Bustamante Salinas Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.	